



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°080-2023-MDA/A.

Ananea, 07 de marzo del 2023

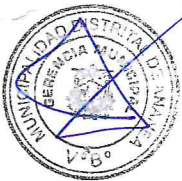


VISTOS:

El Informe N° 026-2023-MDA/OPPI7RHQM, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por CPC. Rene Holaf Quispe Muñiz, jefe de la Oficina de Planeación, Presupuesto e Inversiones. Opinión Legal N°034-2023-MDA-OAJ, emitido por Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los, estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1 .1 del nuevo Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley NO 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones e alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas concordante con lo establecido en el Artículo 43 de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, del mismo artículo 53 de la normatividad acotada, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de Administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la Materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Asimismo, las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que, de conformidad con el literal e) del Artículo 10 de la Ordenanza 289-00-CMPP, de fecha 20 de febrero de 2020, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 de la Municipalidad de Ananea, establece que, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, es responsabilidad del Equipo Técnico lo siguiente:

1. Brindar apoyo a la organización y desarrollo de las diferentes fases del Proceso.
2. Preparar la información actualizada y relevante para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y asambleas de formalización de acuerdos y rendición de cuentas.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera en concordancia con el Programa Multianual de Inversiones.
5. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de brechas.
6. Asistir obligatoriamente a las asambleas convocadas en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo.
7. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
8. Evaluar y verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Que, el artículo 12 de la Ordenanza 289-00-CMPP, señala que el Equipo Técnico tiene de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización, así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Será nombrado mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante INFORME N°026-2023-MDA/OPPI/RHQM, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por CPC. Rene Holaf Quispe Muñiz, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de Ananea, Solicita la **APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024**, con Referencia la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01;



Que, según OPINIÓN LEGAL N°034-2023-MDA-OAJ, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da una Opinión Legal sobre conformación del Equipo Técnico, y da conformidad con la normativa legal invocada, procedente aprobar mediante acto resolutorio de la conformidad del "Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resoluciones para el Año Fiscal 2024;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo año 2024 de la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme al siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS	CARGO
1	Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Presidente
2	Especialista en Presupuestos	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
4	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
5	Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	Miembro
6	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicio	Miembro
7	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Miembro
8	Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
9	Jefe de la Unidad Formuladora de estudios de Pre - inversión	Miembro
10	Jefe de Imagen Institucional	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Tecnología e Informática	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la coordinación del Equipo Técnico a la Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones en su condición de presidente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones, Oficina e Planificación y de Programación Multianual de Inversiones y a los miembros que conforman el Equipo Técnico, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática del presente dispositivo en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Rene Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

